



Tesoros HUMANOS VIVOS 2025

Orgullos de la chiapanequidad

El Gobierno del Estado de Chiapas, a través del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes

Con el objetivo de identificar y reconocer las prácticas culturales identitarias de sus comunidades y para preservar la herencia viva que permita visibilizar los saberes que guardan



En caso de querer incorporar audios y videos de la actividad cultural del postulante, estos deberán estar almacenados en algún servicio de almacenamiento en la nube de internet (YouTube, Google drive, por ejemplo). En este sentido, deberán agregar a los testigos documentales un documento con las ligas o links que permitan al Comité de seleccionadores acceder a los recursos de forma remota.

4. Documentos de Identificación:

Credencial para votar, acta de nacimiento o CURP, más comprobante de domicilio del THV. Podrá ser algún recibo de agua o luz, o una carta de vecindad emitida por alguna autoridad municipal o comunitaria.

Las solicitudes deberán ser enviadas de forma digitalizada al correo investigacion.conecultachiapas@gmail.com. Los documentos deberán ir en PDF separados de acuerdo con lo que se solicita en cada uno de los puntos arriba descritos en esta cláusula.

En caso de entregar en su forma impresa, la ventanilla única de recepción será: la Dirección de Patrimonio e Investigación Cultural, localizada al interior del Centro Cultural de Chiapas Jaime Sabines, con dirección en 12a. Oriente Norte No. 2, Planta Baja, Centro C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Los documentos deberán ir impresos y ordenados de acuerdo con lo que se solicita en cada uno de los puntos arriba descritos.

CONVOCA

A la población, comunidades, localidades del estado de Chiapas, para que postulen a mujeres, hombres o colectivos que desarrollen una actividad cultural que, desde la perspectiva comunitaria, contribuya significativamente al enriquecimiento de la diversidad y la identidad cultural de sus comunidades de procedencia, para que reciban un reconocimiento a su labor como TESOROS HUMANOS VIVOS: Orgullos de la chiapanequidad, de conformidad con las siguientes

Bases

PRIMERA. Sobre los Tesoros Humanos Vivos. Se consideran Tesoros Humanos Vivos (THV) a aquellas personas o grupos, promotores y guardianes de la diversidad y la identidad cultural de sus comunidades de procedencia.

SEGUNDA. Sobre la chiapanequidad. Se refiere a un sentimiento colectivo de orgullo y pertenencia basado en la diversidad cultural, étnica e histórica de Chiapas. Es una identidad integradora que nace de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial chiapaneco y que abarca una conciencia emocional, social y simbólica de lo que significa ser chiapaneco.

TERCERA. Edad y postulantes. Podrán postular candidaturas de THV los grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil o comunidades organizadas que identifiquen y postulen a personas que consideren THV de su región, que como mínimo tenga 65 años de edad, sean de nacionalidad mexicana, y que radiquen en el estado de Chiapas.

CUARTA. Sobre el consenso comunitario. Su trayectoria deberá ser reconocida por su comunidad por lo que, la solicitud o postulación para el reconocimiento, debe surgir del acuerdo y consenso de las y los integrantes de la comunidad donde se origina la propuesta y deberá documentarse dentro de los testigos documentales del expediente de candidatura.

QUINTA. No haber recibido anteriormente esta distinción o su equivalente.

SEXTA. Sobre el reconocimiento y el estímulo económico. El o los Tesoros Humanos Vivos que sean seleccionados por el Comité de seleccionadores, serán reconocidos con un nombramiento y obtendrán un apoyo económico único por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en reconocimiento a su importante contribución como promotores y guardianes de la diversidad y la identidad cultural de sus comunidades de procedencia. En esta emisión se otorgarán un total de 3 nombramientos.

SÉPTIMA. Sobre la participación de los Tesoros Humanos Vivos en un encuentro intergeneracional.

Las personas reconocidas como Tesoros Humanos Vivos deberán participar en un encuentro con niñas y niños de su entorno cultural, con el propósito de fortalecer el diálogo intergeneracional y propiciar la transmisión de saberes, prácticas y tradiciones que forman parte de su patrimonio cultural. A través de este espacio de convivencia, los Tesoros Humanos Vivos compartirán sus conocimientos, experiencias y enseñanzas, permitiendo a las nuevas generaciones conocer y valorar la riqueza de su cultura, así como la importancia de preservarla y mantenerla viva. La organización deberá realizarse comunitariamente.

OCTAVA. Del Registro. El grupo de personas o comunidad que postula un THV tendrá que presentar un expediente conformado por:

1. Carta libre de aceptación del THV para ser postulado. Donde expresen su aceptación para participar como postulados en la convocatoria y para permitir el envío de su información personal. El Coneculta publicará junto con la convocatoria, un modelo de carta de aceptación descargable en la página web www.conecultachiapas.gob.mx

2. Semblanza. Se trata de un escrito redactado en forma libre, donde se describa la trayectoria y aportación como promotores y guardianes de la chiapanequidad y la identidad cultural de sus comunidades de procedencia en cualquiera de sus múltiples ámbitos.

3. Testigos documentales. Al expediente se podrán incorporar fotografías, notas periodísticas, reconocimientos, constancias, cartas de aval de autoridades y cualquier otro documento que permita constatar su trayectoria.

NOVENA. Fechas importantes de la convocatoria

- El periodo de inscripción será a partir del 19 de junio y hasta el 12 de septiembre, a las 16:00 horas.
- La etapa de preselección y selección se realizará el 12 de septiembre al 03 de octubre.
- Resultados, 10 de octubre. Estos serán publicados en la página www.conecultachiapas.gob.mx
- La fecha de la ceremonia de premiación será informada con oportunidad.

DÉCIMA. Proceso de selección y criterios.

Las postulaciones para el reconocimiento serán evaluadas por un Comité de seleccionadores designado para tal fin, practicantes y con experiencia en los temas de patrimonio y diversidad cultural, considerando los siguientes criterios:

- Su valor como testimonio vivo del patrimonio y su aporte a la chiapanequidad.
- El arraigo social en la localidad de procedencia.
- La representatividad en la comunidad o localidad de procedencia.
- Las acciones o innovaciones para transmitir o sostener esa práctica cultural.
- Se priorizarán aquellas manifestaciones que corran el riesgo de desaparecer, sea por la pérdida de practicantes, por transformaciones económicas bruscas, la edad avanzada de sus integrantes, entre otros factores que serán valorados por el Comité de seleccionadores.
- Se priorizará también el reconocimiento de aquellos portadores del patrimonio que estén trabajando en la preservación, valorización o revitalización de lenguas originarias en riesgo, como el chuj, jakalteco, kaqchikel, k'iche, lacandón, mam, mocho' y teko, más otras de similar vulnerabilidad, sin que esto implique excluir iniciativas enfocadas en otras lenguas que también enfrenten amenazas.
- Las demás que a criterio de los seleccionadores puedan establecer por razones de equidad geográfica, disciplinas y equidad de género.

1. El Comité de seleccionadores será el encargado de elegir a los Tesoros Humanos Vivos. Su fallo será inapelable.
2. Los resultados serán publicados en la página www.conecultachiapas.gob.mx
3. El estímulo no podrá ser transferible a ningún familiar.
4. Esta convocatoria no puede declararse desierta.
5. Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por las instancias convocantes.
6. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.

DÉCIMO PRIMERA. Sobre la protección de los datos personales. Las instancias convocantes serán las responsables del manejo, tratamiento, uso y protección de los datos personales que se proporcionen para los fines de esta convocatoria, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normatividad que resulte aplicable. El Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, NO realizará transferencia alguna de los datos personales que se recaban, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mayores informes en:

Dirección de Patrimonio e Investigación Cultural
12a. Oriente Norte No. 2, Planta Baja, interior del Centro Cultural de Chiapas Jaime Sabines, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Conmutador: (961) 61 2 51 55, Ext. 107
Correo: investigacion.conecultachiapas@gmail.com

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas junio de 2025.

Este proyecto es apoyado con recursos federales a través del Programa Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyos a Instituciones Estatales de Cultura 2025 de la Secretaría de Cultura. El programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Cultura
Secretaría de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



**HUMANISMO QUE
TRANSFORMA**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

**CONSEJO ESTATAL
PARA LAS CULTURAS
Y LAS ARTES DE CHIAPAS**